

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 204/2009, DE 26 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS DERECHOS DE ALTA Y OTROS COSTES A PERCIBIR POR LAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS DE GAS NATURAL POR CANALIZACIÓN.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto nº 204/2009, de 26 de junio, por el que se regula el régimen económico de los derechos de alta y otros costes a percibir por las compañías distribuidoras de gas natural por canalización.

El Artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 133, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

a) Problemas que se pretende solucionar.

Las cuantías de los derechos de alta se encuentran regulados actualmente en el Decreto nº 204/2009, de 26 de junio, por el que se regula el régimen económico de los derechos de alta y

otros costes a percibir por las compañías distribuidoras de gas natural por canalización (B.O.R.M nº 148, de 30 de junio de 2009).

El artículo 5.4 de dicho Decreto establece que la cuantía máxima de los derechos de reenganches se actualizará anualmente mediante Orden del Consejero competente en materia de energía, en función del Índice General de Precios al Consumo del año inmediatamente anterior, surtiendo efectos dicha Orden desde el 1 de enero del año en que se publique.

Dichas cuantías fueron actualizadas por última vez mediante Orden de 19 de enero de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se actualizaron para el ejercicio 2011 los importes de los derechos de alta y otros costes a percibir por las compañías distribuidoras de gas natural por canalización (B.O.R.M nº 51 de 3 de mayo de 2011).

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

En aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y, en el desarrollo de ésta, a través del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, se introdujo el principio de referenciación a costes como principio que justifica la revisión de precios que se encuentre motivada por variaciones de costes de la actividad, por lo que procedería la aplicación de este criterio para la actualización de los precios en vigor.

En consecuencia es necesario la modificación del Decreto nº 204/2009 al no ser posible la actualización de los importes de los derechos de alta y otros costes mediante Orden del Consejero competente en materia de energía, al introducirse el principio de referenciación a costes para justificar la revisión de precios, no bastando la actualización de los mismos en relación con el Índice General de Precios al Consumo del año inmediatamente anterior, como se establece en el actual artículo 5.4.

c) Objetivos de la norma.

El objetivo de la norma es actualizar la reglamentación existente, es decir el Decreto nº 204/2009, de 26 de junio, por el que se regula el régimen económico de los derechos de alta y otros costes a percibir por las compañías distribuidoras de gas natural por canalización, adecuándolo a la nueva regulación que se establecen en Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y que al no existir anteriormente, no estaban recogidas en la reglamentación pertinente.

d) Posibles soluciones alternas regulatorias y no regulatorias.

No existe otra alternativa regulatoria siendo necesario la modificación del Decreto nº 204/2009, de 26 de junio, por el que se regula el régimen económico de los derechos de alta y otros costes a percibir por las compañías distribuidoras de gas natural por canalización, para actualizar los importes de los derechos de alta y otros costes.

La Asesora de Apoyo Jurídico – M^a Rufina Asin Gimeno
El Jefe de Servicio de Energía.- Amador Ruiz Miñano